



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



# DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Edificio Operativo, Recinto Fiscal S/N, Colonia Puerto Madero, C.P. 30830, Puerto Madero, Municipio de Tapachula, Chiapas. Tel. (962) 62 868 41 al 43 [www.puertochiapas.com.mx](http://www.puertochiapas.com.mx)



Esta Entidad desarrolla sus actividades en apego a una cultura anticorrupción, sus servidores públicos llevan a cabo sus funciones de acuerdo con lo que estipulan los Códigos de Ética y Conducta aplicables. Cualquier situación anómala, puedes denunciarla a través del correo del Órgano Interno de Control: [oi@puertochiapas.com.mx](mailto:oi@puertochiapas.com.mx) <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>



## ÍNDICE

- I. Objetivo del Documento de Seguridad
- II. Funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales
- III. Análisis de Riesgo
- IV. Análisis de Brecha
- V. Plan de trabajo
- VI. Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad
- VII. Programa de Capacitación
- VIII. Glosario y abreviaturas.





## Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 y artículo 16 segundo párrafo.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Guía para cumplir con los principios y deberes de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados





## I. Objetivo del Documento de Seguridad

El presente documento cuenta con los objetivos siguientes:

- Describir las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por la ASIPONA Puerto Chiapas, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.
- Detallar los mecanismos establecidos para supervisar y monitorear a las instancias que realicen el tratamiento de datos personales en la ASIPONA Puerto Chiapas.
- Evidencia el cumplimiento de los principios y deberes previstos para la protección de datos personales en la Ley General, en lo particular, el deber de seguridad.

Su comprensión permitirá que cualquier persona interesada:

- Conozca las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas implementadas por las instancias que realizan el tratamiento de datos personales.
- Advierta la forma en que deben ser ejecutados los mecanismos dispuestos para la supervisión y monitoreo de las instancias que realizan el tratamiento de datos personales.
- Se informe de la manera en que la ASIPONA Puerto Chiapas documenta el cumplimiento del deber de seguridad y con ello, como garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.





## II. Funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales

De conformidad con el artículo 3, fracción XXII y XXIII y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los servidores públicos de la ASIPONA Puerto Chiapas que recaben, traten y resguarden datos personales en el ejercicio de sus funciones y atribuciones respecto a la Unidad Administrativa a la que se encuentren adscritos, observarán al menos, las medidas de seguridad físicas y técnicas siguientes:

### Medidas de seguridad físicas:

- a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
- b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
- c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y
- d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad;

### Medidas de seguridad técnicas:

- a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
- b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
- c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y
- d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales;

Adicionalmente, los servidores públicos de la ASIPONA Puerto Chiapas, al tratar los datos personales, observarán las siguientes funciones y obligaciones:





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



## Funciones:

- Resguardar los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de sus atribuciones.
- Verificar que el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento de los mismos, a los que tienen acceso, se encuentren actualizados.
- Llevar un registro de los servidores públicos que accedan a los datos personales y llevar a cabo las acciones necesarias para que sea necesaria la autenticación de los usuarios.
- Mantener actualizada la relación de usuarios que traten datos personales.
- En caso de que se presente algún incidente de vulneración de seguridad de los datos personales y/o de los sistemas de tratamiento de los mismos, informar dicho incidente a la Unidad de Transparencia y llevar el registro de los hechos.

## Obligaciones:

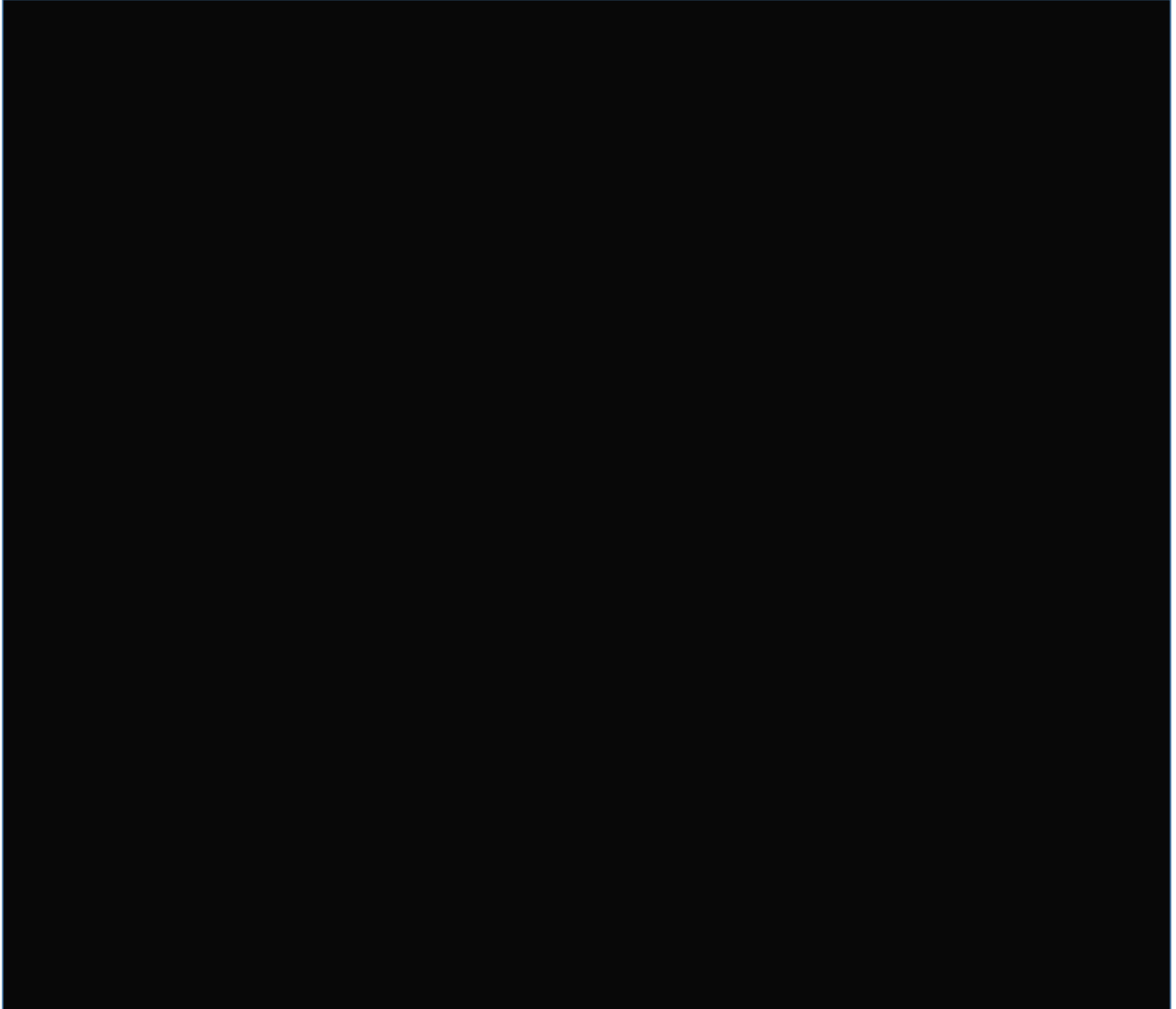
- Llevar a cabo permanentemente las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico necesarias para la protección de los datos personales, evitando daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos.
- Atender los mecanismos para asegurar que los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de sus atribuciones no se difundan, distribuyan o comercialicen.

Derivado de lo anterior, el Comité de Transparencia como autoridad máxima en materia de protección de datos personales, supervisará en coordinación con la Subgerencia de Informática y el Área Coordinadora de Archivo, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el presente documento de seguridad.



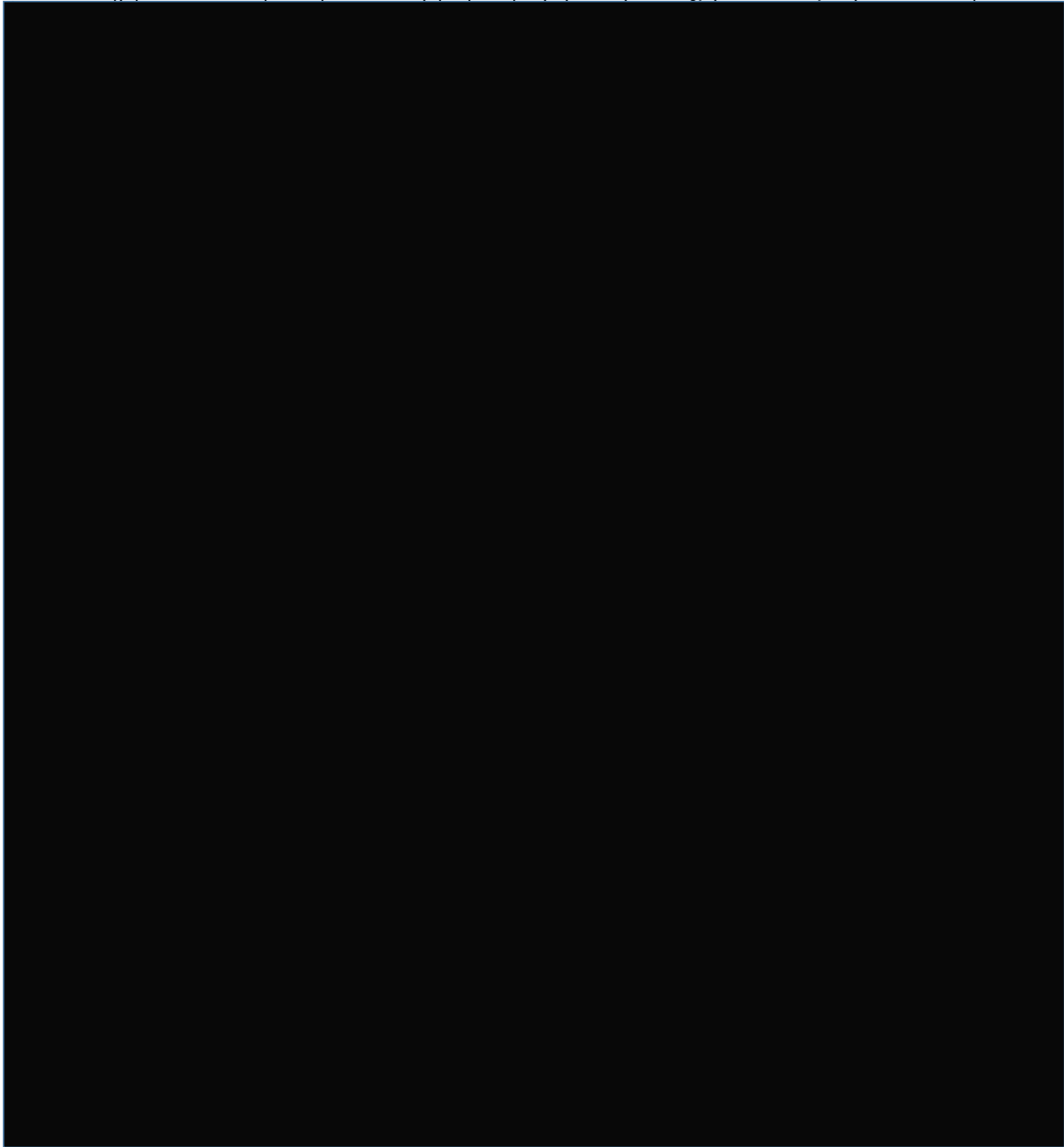


### III. Análisis de riesgos.



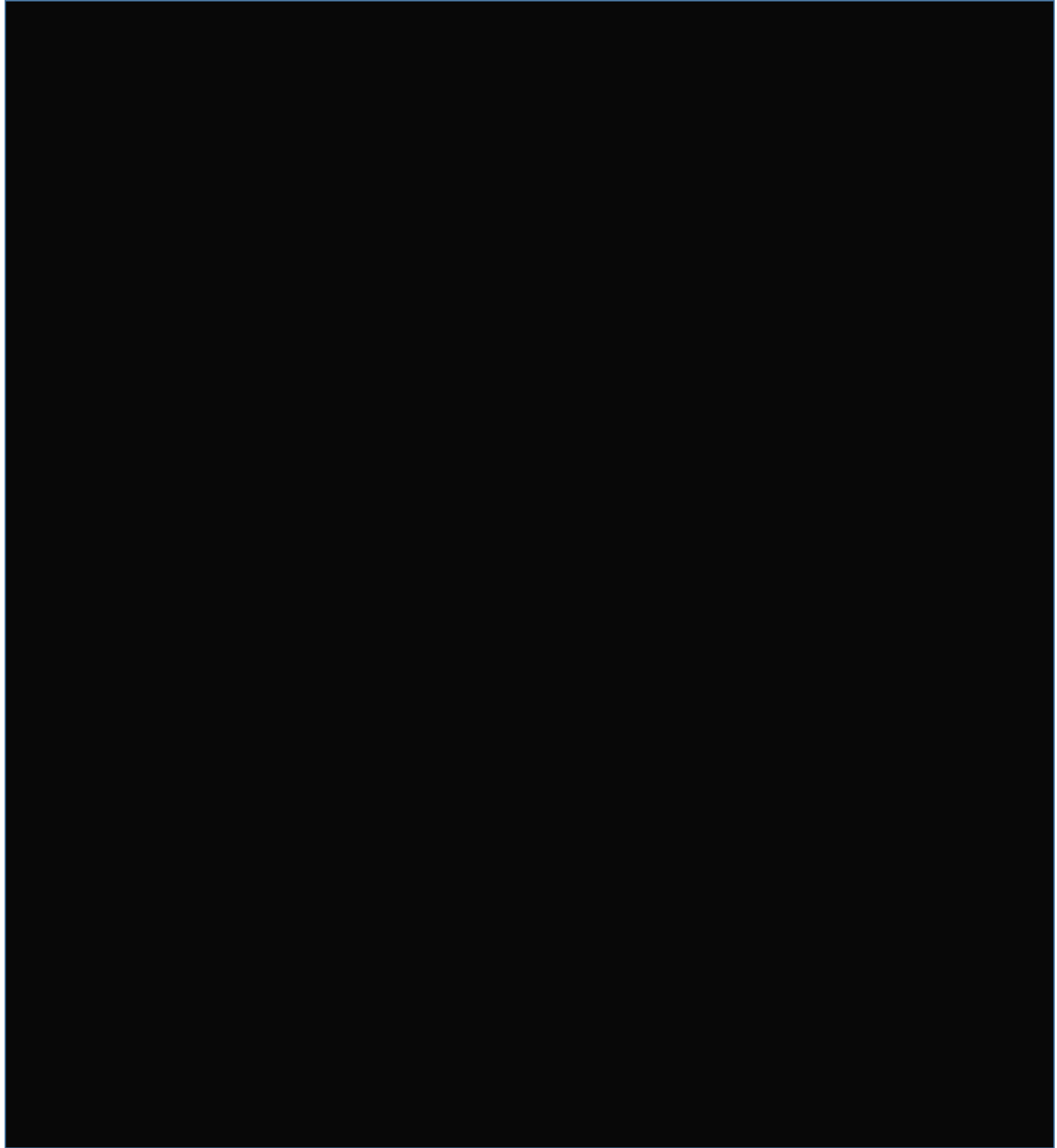


## Medidas de seguridad generales.





### c) Medidas técnicas.



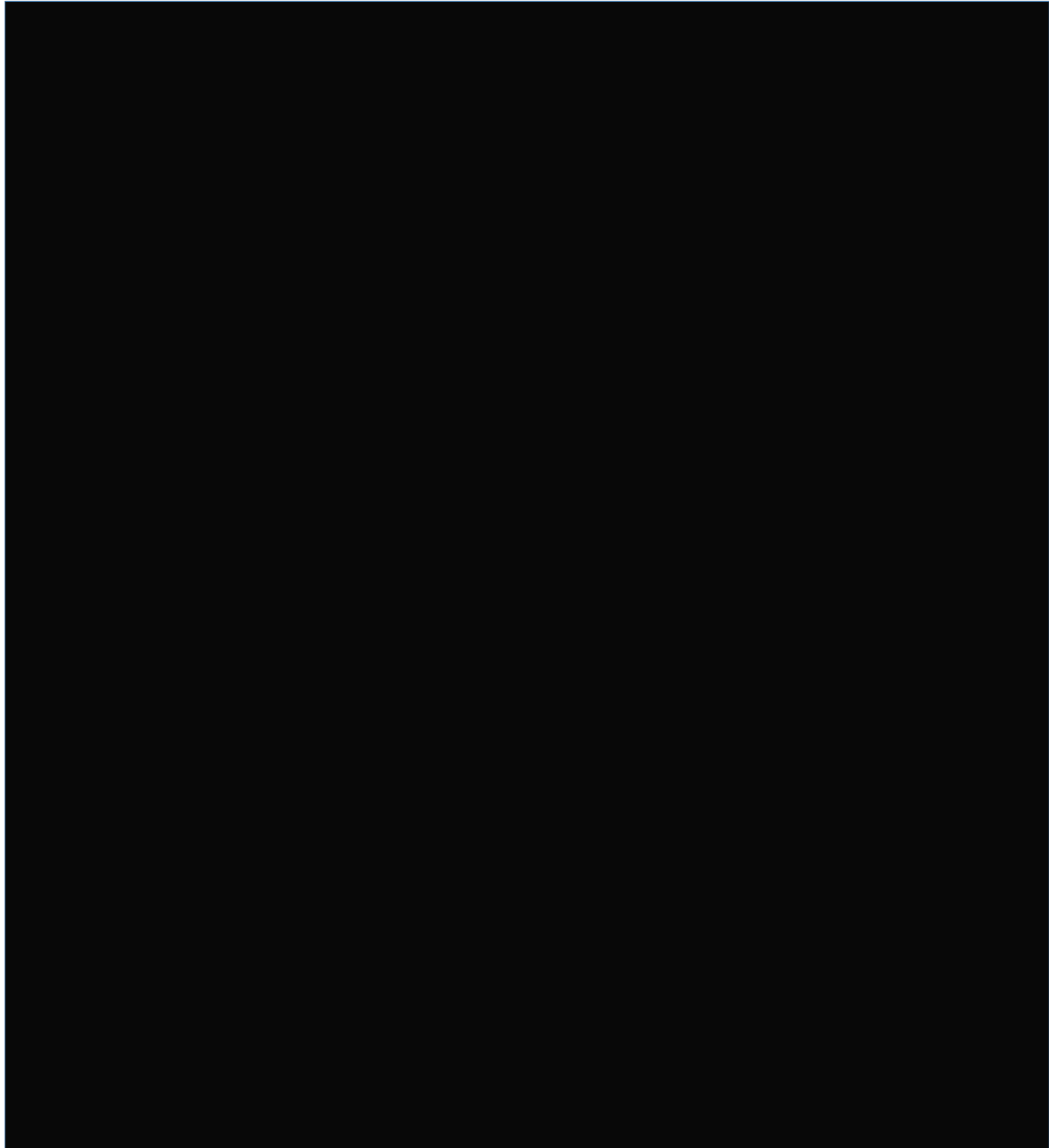
Edificio Operativo, Recinto Fiscal S/N, Colonia Puerto Madero, C.P. 30830, Puerto Madero, Municipio de Tapachula, Chiapas. Tel. (962) 62 868 41 al 43 [www.puertochiapas.com.mx](http://www.puertochiapas.com.mx)



Esta Entidad desarrolla sus actividades en apego a una cultura anticorrupción, sus servidores públicos llevan a cabo sus funciones de acuerdo con lo que estipulan los Códigos de Ética y Conducta aplicables. Cualquier situación anómala, puedes denunciarla a través del correo del Órgano Interno de Control: [oi@puertochiapas.com.mx](mailto:oi@puertochiapas.com.mx) <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>



## IV. Análisis de brecha



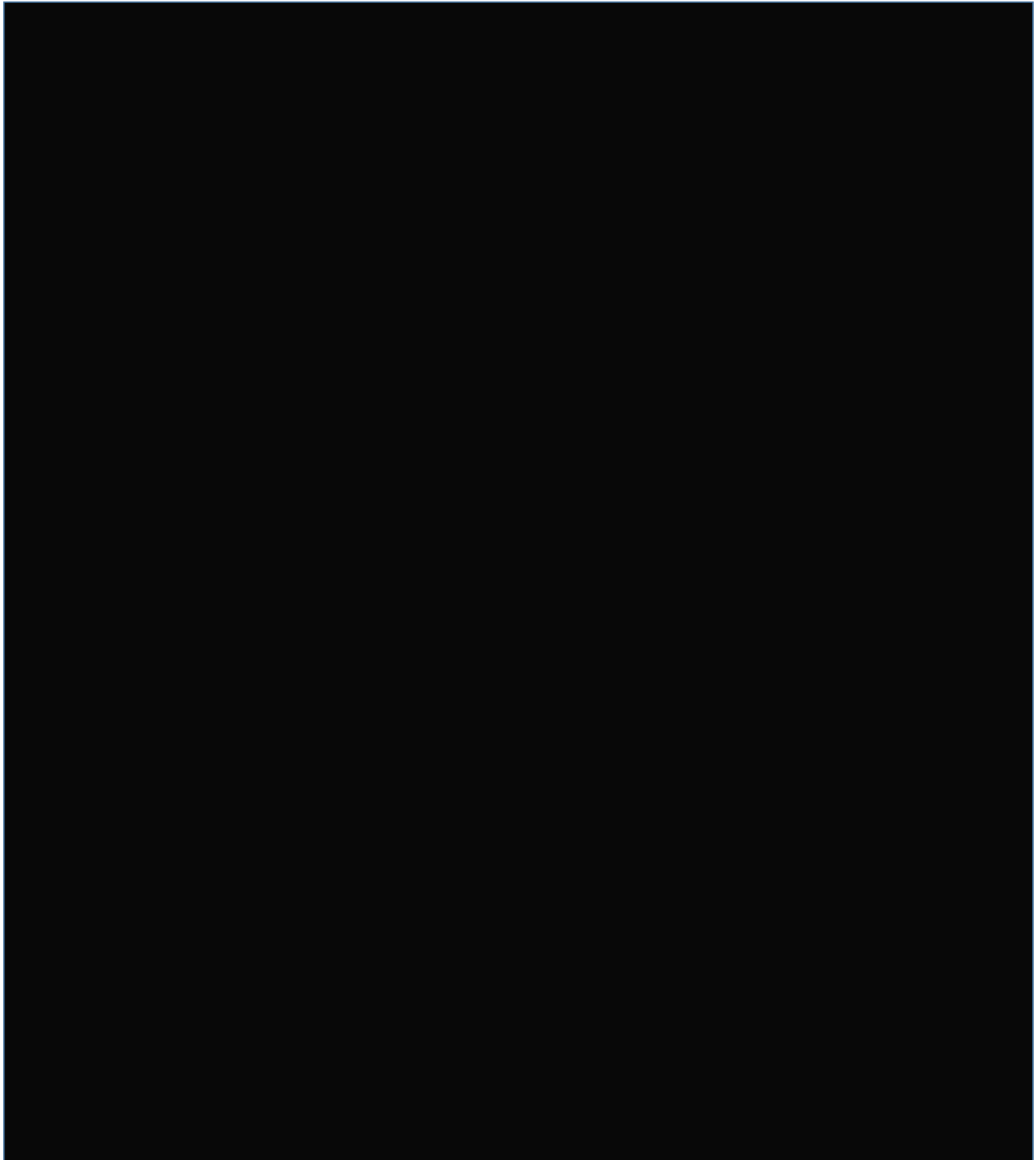
Edificio Operativo, Recinto Fiscal S/N, Colonia Puerto Madero, C.P. 30830, Puerto Madero, Municipio de Tapachula, Chiapas. Tel. (962) 62 868 41 al 43 [www.puertochiapas.com.mx](http://www.puertochiapas.com.mx)



Esta Entidad desarrolla sus actividades en apego a una cultura anticorrupción, sus servidores públicos llevan a cabo sus funciones de acuerdo con lo que estipulan los Códigos de Ética y Conducta aplicables. Cualquier situación anómala, puedes denunciarla a través del correo del Órgano Interno de Control: [oi@puertochiapas.com.mx](mailto:oi@puertochiapas.com.mx) <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>



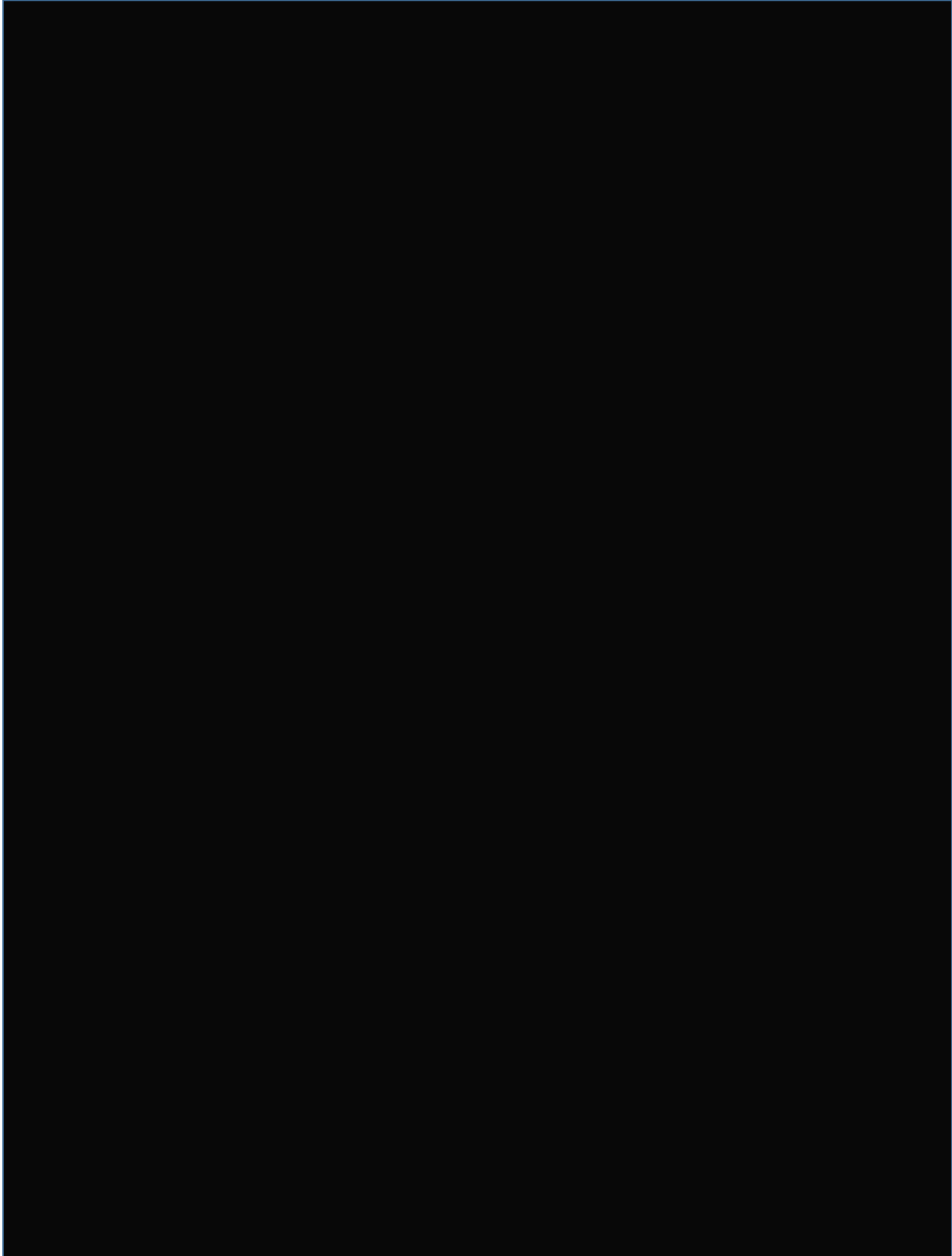
## V. Programa de trabajo para la implementación de medidas de seguridad.



Edificio Operativo, Recinto Fiscal S/N, Colonia Puerto Madero, C.P. 30830, Puerto Madero, Municipio de Tapachula, Chiapas. Tel. (962) 62 868 41 al 43 [www.puertochiapas.com.mx](http://www.puertochiapas.com.mx)



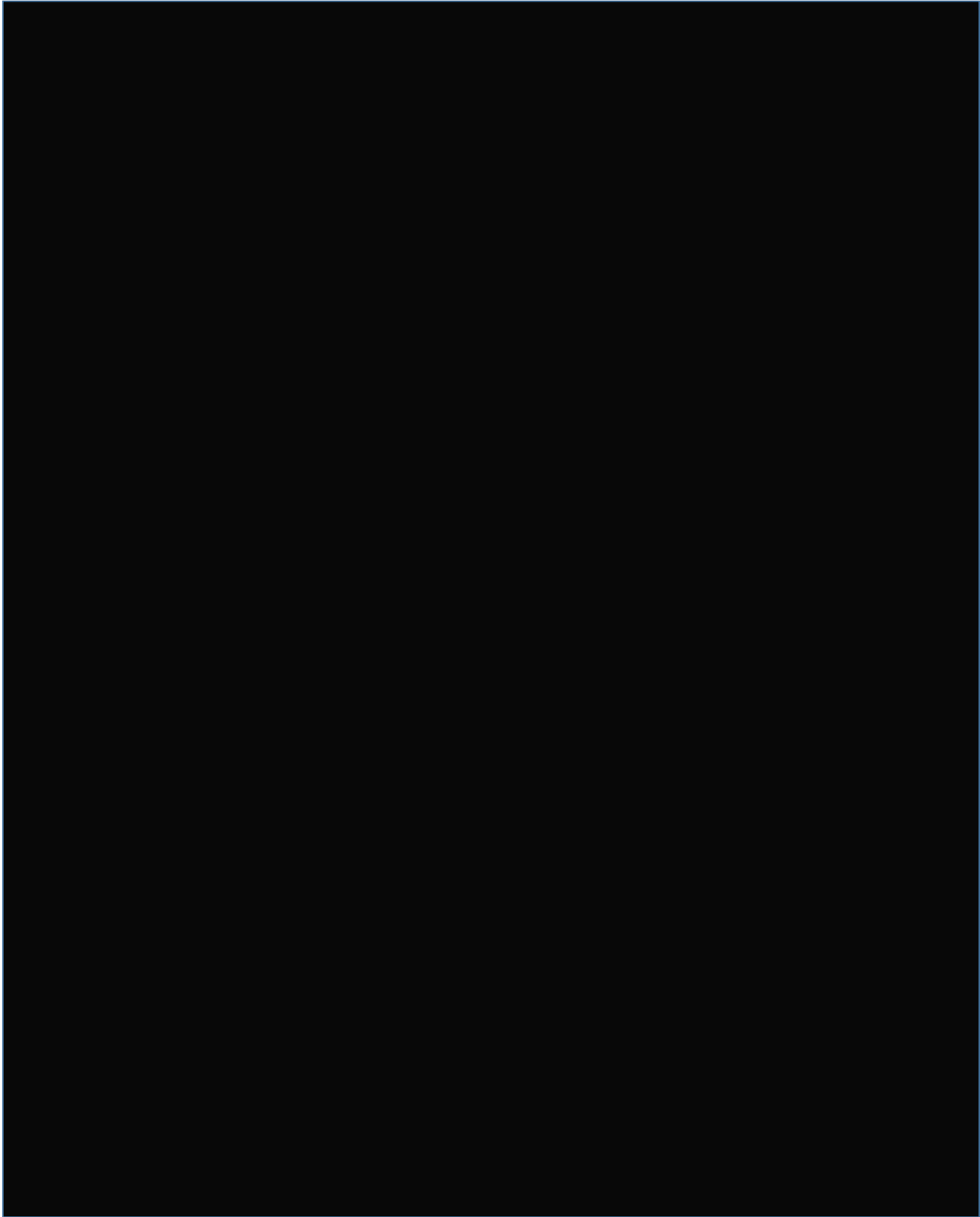
Esta Entidad desarrolla sus actividades en apego a una cultura anticorrupción, sus servidores públicos llevan a cabo sus funciones de acuerdo con lo que estipulan los Códigos de Ética y Conducta aplicables. Cualquier situación anómala, puedes denunciarla a través del correo del Órgano Interno de Control: [oi@puertochiapas.com.mx](mailto:oi@puertochiapas.com.mx) <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>



Edificio Operativo, Recinto Fiscal S/N, Colonia Puerto Madero, C.P. 30830, Puerto Madero, Municipio de Tapachula, Chiapas. Tel. (962) 62 868 41 al 43 [www.puertochiapas.com.mx](http://www.puertochiapas.com.mx)



Esta Entidad desarrolla sus actividades en apego a una cultura anticorrupción, sus servidores públicos llevan a cabo sus funciones de acuerdo con lo que estipulan los Códigos de Ética y Conducta aplicables. Cualquier situación anómala, puedes denunciarla a través del correo del Órgano Interno de Control: [oi@puertochiapas.com.mx](mailto:oi@puertochiapas.com.mx) <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>



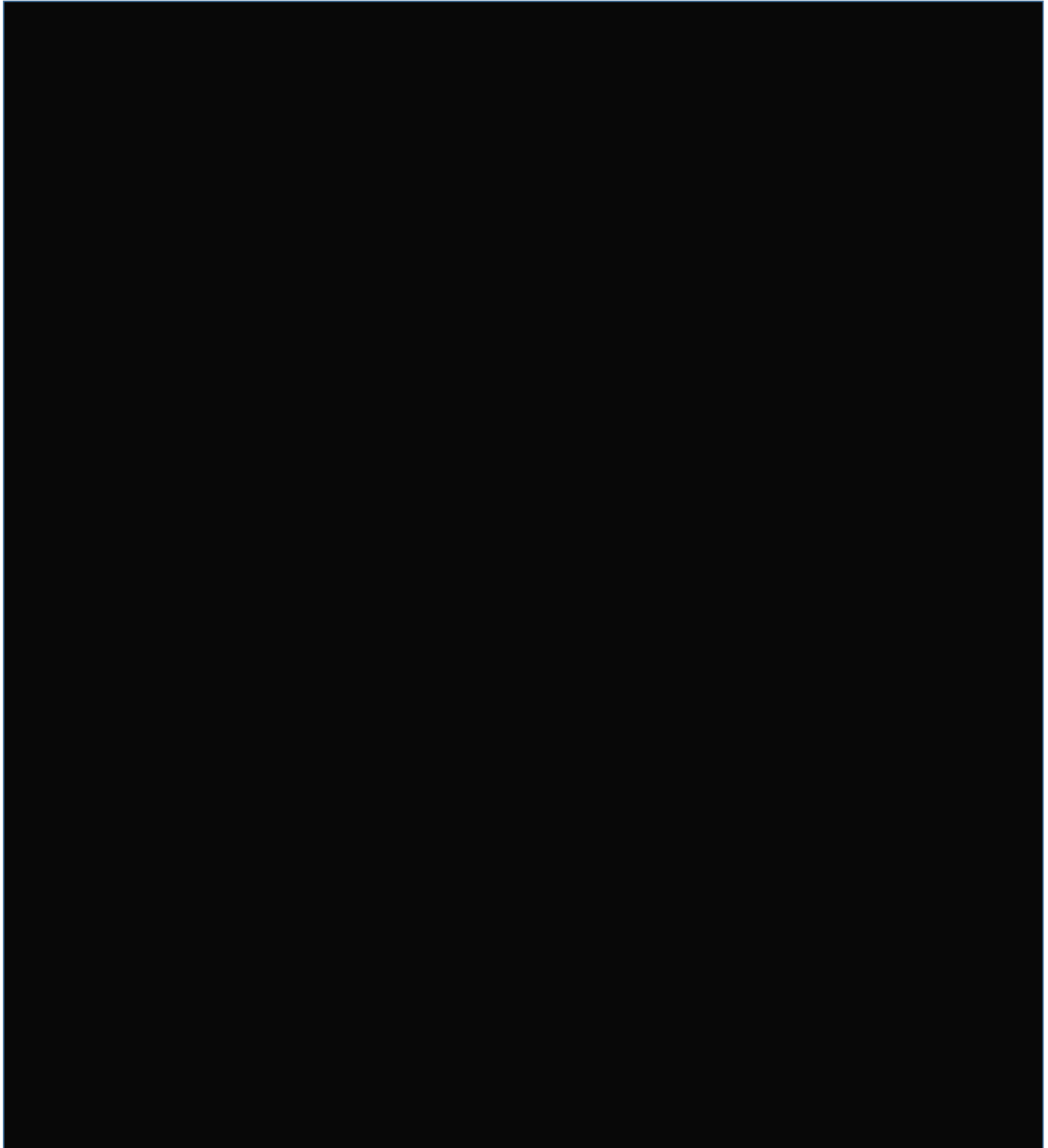
Edificio Operativo, Recinto Fiscal S/N, Colonia Puerto Madero, C.P. 30830, Puerto Madero, Municipio de Tapachula, Chiapas. Tel. (962) 62 868 41 al 43 [www.puertochiapas.com.mx](http://www.puertochiapas.com.mx)



Esta Entidad desarrolla sus actividades en apego a una cultura anticorrupción, sus servidores públicos llevan a cabo sus funciones de acuerdo con lo que estipulan los Códigos de Ética y Conducta aplicables. Cualquier situación anómala, puedes denunciarla a través del correo del Órgano Interno de Control: [oi@puertochiapas.com.mx](mailto:oi@puertochiapas.com.mx) <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>



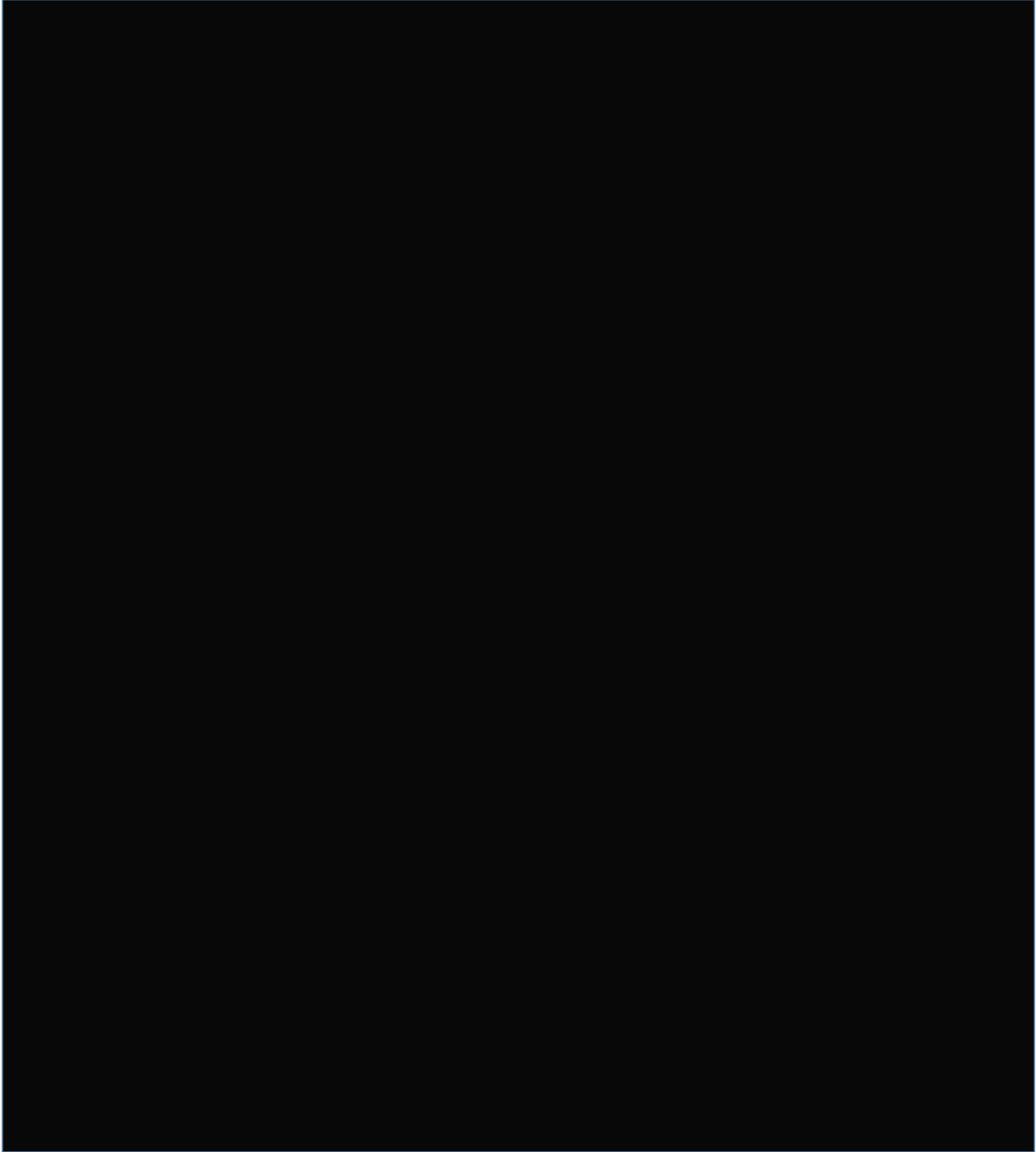
## VI. Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad



Edificio Operativo, Recinto Fiscal S/N, Colonia Puerto Madero, C.P. 30830, Puerto Madero, Municipio de Tapachula, Chiapas. Tel. (962) 62 868 41 al 43 [www.puertochiapas.com.mx](http://www.puertochiapas.com.mx)



Esta Entidad desarrolla sus actividades en apego a una cultura anticorrupción, sus servidores públicos llevan a cabo sus funciones de acuerdo con lo que estipulan los Códigos de Ética y Conducta aplicables. Cualquier situación anómala, puedes denunciarla a través del correo del Órgano Interno de Control: [oi@puertochiapas.com.mx](mailto:oi@puertochiapas.com.mx) <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>



Edificio Operativo, Recinto Fiscal S/N, Colonia Puerto Madero, C.P. 30830, Puerto Madero, Municipio de Tapachula, Chiapas. Tel. (962) 62 868 41 al 43 [www.puertochiapas.com.mx](http://www.puertochiapas.com.mx)



Esta Entidad desarrolla sus actividades en apego a una cultura anticorrupción, sus servidores públicos llevan a cabo sus funciones de acuerdo con lo que estipulan los Códigos de Ética y Conducta aplicables. Cualquier situación anómala, puedes denunciarla a través del correo del Órgano Interno de Control: [oi@puertochiapas.com.mx](mailto:oi@puertochiapas.com.mx) <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>



## VII. Programa General de capacitación.

El artículo 33, fracción VIII, de la Ley General dispone que, para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento que se efectúe.

El numeral 64 de los Lineamientos Generales, señala que se deberán diseñar e implementar programas a corto, mediano y largo plazo, que tengan por objeto capacitar a las personas involucradas internas y externas en su organización, considerando sus roles y responsabilidades asignadas para el tratamiento y seguridad de los datos personales y el perfil de sus puestos.

Lo anterior, considerando lo siguiente:

- I.** Los requerimientos y actualizaciones del sistema de gestión.
- II.** La legislación vigente en materia de protección de datos personales y las mejores prácticas relacionadas con el tratamiento de éstos.
- III.** Las consecuencias del incumplimiento de los requerimientos legales o requisitos organizacionales.
- IV.** Las herramientas tecnológicas relacionadas o utilizadas para el tratamiento de los datos personales y para la implementación de las medidas de seguridad.

En ese sentido, a propuesta de la Unidad de Transparencia, en coordinación con la Enlace de Capacitación, el Comité deberá aprobar anualmente el programa de capacitación de datos personales.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



## VIII. Glosario y Abreviaturas

**ASIPONA Puerto Chiapas:** Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.

**INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Ley General:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

**Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, última adición de 25 de noviembre de 2020.

**Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona;

**Datos Personales Sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, información biométrica, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas sobre datos personales o conjunto de datos personales, mediante procedimientos manuales o automatizados relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, estructuración, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia, supresión, destrucción o disposición de datos personales;

**Medidas de Seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales y los sistemas de datos personales;





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos;

**Derechos ARCO:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;

**Disponibilidad.** Propiedad de un activo para ser accesible y utilizable cuando lo requiera una entidad autorizada.

**Documento de seguridad:** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;

**Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales;

**Responsable.** Persona de la estructura de la ASIPONA Puerto Chipas que decide sobre el tratamiento de los datos personales bajo su resguardo.

**Riesgo.** Combinación de la probabilidad de un evento y su consecuencia desfavorable.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, y

**Comité de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

**Unidad de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Vulnerabilidad.** Falta o debilidad de seguridad en un activo o grupo de activos que puede ser explotada por una o más amenazas.

